

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213º y 164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 96-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 8 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-50862. Este folio pertenece a: CASA COMPRAS MINI MARKET, C.A. Número de expediente: 454-50862. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO.-Su Despacho.- Quien suscribe, TORRES TORRES, CÉSAR AUGUSTO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. V-9.316.101, domiciliado en la ciudad de Valera Estado Trujillo, debidamente autorizado por el acta constitutiva estatutaria y de acuerdo con el contenido de la Cláusula Decima novena de la Compañía Anónima en formación "CASA COMPRAS MINI MARKET, C.A." ocurre ante usted, a los fines de participarle que: Consigno en este acto Original del documento Constitutivo de la misma, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud. Participación que hago a los fines de inscripción del Acta Constitutiva, junto con los recaudos anexos, fijación y registro. Solicito se sirva expedirme copia certificada de la presente Acta y de sus recaudos anexos para su publicación. En Valera, a la fecha de su presentación. CESAR AUGUSTO TORRES TORRES. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 213º y 164º. Lunes 29 de Mayo de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE RAMIREZ IPSA N.: 158272, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 96 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 6359,21 Según Planilla RM No. 45400225540. La identificación se efectuó así: CESAR AUGUSTO TORRES TORRES C.I.V-9316101 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A: CASA COMPRAS MINI MARKET, C.A. Número de expediente: 454-50862. CONST. Nosotros, LEONARDO GABRIEL RINCON FIORITO, mayor de edad, venezolano, casado, domiciliado en el Municipio Valera Estado Trujillo, titular de la cedula de identidad V-19.794.231, con Registro de Información Fiscal - RIF N° V-19794231-9 y LISETH ANDREINA MENDOZA DE RINCON, mayor de edad, venezolana, casada, domiciliada en el Municipio Valera Estado Trujillo, titular de la cedula de identidad V-15.824.922, con Registro de Información Fiscal - RIF N° V-15824922-3 por medio del presente documento declaramos: Constituímos formalmente una Firma Mercantil en forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por las cláusulas que más adelante se especifican, y las que han sido redactadas con suficiente amplitud de modo que sirvan de Estatutos Sociales, y conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- PRIMERA: La Compañía Anónima se denominará: CASA COMPRAS MINI MARKET, C.A.-SEGUNDA: La Compañía Anónima, tendrá su domicilio en Urbanización La Beatriz, Sector IV Etapa, Vereda 5, Casa Nro. 21, Parroquia La Beatriz, Municipio Valera, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales o constituir establecimientos mercantiles en otras partes de la República y hasta en el exterior con previo cumplimiento de las formalidades legales que se requieran para ello.-TERCERA: El objeto principal de la

Compañía es la compra, venta al mayor y detal de víveres en general, alimentos perecederos y no perecederos, granos, arroz, pasta, harinas, harinas artesanales, café, azúcar, panela, mayonesa, aceite comestible, salsas, sal, mantequilla, margarina, aliños molidos, mostaza, leche en polvo y líquida, legumbres, frutas y hortalizas, materia prima para la elaboración de pan, productos de pastelería, repostería, tortas, donas y pan; compra, venta, al mayor y detal productos de charcutería, jamón, quesos, natas, lácteos; compra, venta, al mayor y detal de productos cárnicos, pollos enteros y despresados; compra, venta, al mayor y detal de bebidas gaseosas y refrescantes, hielo, helados, barquillas, paletas cremosas y cítricas, agua mineral, en sus diferentes marcas y presentaciones; servicios y venta de alimentos preparados tipo burger, tales como hamburguesas, perros calientes, tequeños, pastelitos, pizzas; compra, venta, al mayor y detal, de todo tipo de licores artesanales, nacionales e importados por botellas; compra, venta, al mayor y detal de productos de higiene y limpieza del hogar, comercial e industrial, tales como: cloro, desinfectante, jabón líquido y en polvo, productos de aseo personal, jabón de tocador, cosméticos, champú, crema dental, baños de crema, pañales en todos sus tamaños y presentaciones, toallas sanitarias, toallas húmedas, entre otros; compra, venta, al mayor y detal de artículos de quincallería, artículos escolares; compra, venta, al mayor y detal, de alimentos para animales tales como perrarina y gatarina entre otros, por último podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con su objeto principal que la Junta Directiva considere conveniente para los intereses de la sociedad.- CUARTA: La duración de la Compañía será de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil prorrogables por periodo de igual duración, siempre que la Asamblea General de Accionistas así lo decidiere, con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la finalización de dicho periodo. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- QUINTA: El Capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.200.000,00), dividido en Quinientas (500) acciones con un valor nominal de Cuatrocientos Bolívares (Bs.400,00) cada una. El Capital está totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista, LEONARDO GABRIEL RINCON FIORITO, suscribe y paga Trescientas Cincuenta (350) acciones con un valor nominal de Cuatrocientos Bolívares (Bs.400,00) cada una, para un total de CIENTO CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs.140.000,00) y la accionista LISETH ANDREINA MENDOZA DE RINCÓN, suscribe y paga Ciento Cincuenta (150) acciones con un valor nominal de Cuatrocientos Bolívares (Bs.400,00) cada una, para un total de SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs.60.000,00). Las acciones antes descritas las pagaron los socios mediante aportes de Inventario de Mercancías así como Mobiliario y Equipos, cuya descripción y valor se constata en el Balance de Apertura que se anexa, debidamente suscrito por un Contador Público. Nosotros las Abajo Firmantes, respectiva y previamente identificadas, Declaramos Bajo Fe de Juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, la cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito.- SEXTA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará el día primero (1) de Enero y finalizará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, salvo este primer ejercicio que comenzará a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el 31 de Diciembre del mismo año. En caso de cesión de venta por parte de uno de los accionistas de la totalidad o parte de sus acciones, deberá ofrecerla en primer término a los otros socios, quienes gozaran de un derecho preferente de adquisición por el plazo de Treinta (30) días continuos, contados a partir de la notificación que por escrito se le hiciere, pasado este lapso de

tiempo quedara el cedente en libertad de ofrecérselas a terceros.- SEPTIMA: La administración estará a cargo de una Junta Directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente quienes podrán ser socios o no, duraran en sus funciones Diez (10) años y podrán ser removidos o reelectos en Asamblea de Accionistas, pero si no son removidos o reelectos en su oportunidad correspondiente continuarán en sus funciones hasta que la Asamblea decida sobre el particular. Los Administradores deberán depositar en la Caja Social, Diez (10) Acciones cada uno, a los efectos establecidos en el Artículo 244 del Código de Comercio Venezolano.-OCTAVA: El Presidente y Vicepresidente tendrán los más amplios poderes de administración y disposición, realizara conjunta o separadamente las siguientes funciones: A) Cumplir y hacer cumplir sus propias decisiones y las de la Asambleas. B) Nombrar, fijar sueldos, y empleados u obreros. C) Fijar los gastos generales de la administración. D) Elaborar el balance anotando las ganancias o pérdidas y la propuesta de reparos de beneficios que se ha de presentar en la Asamblea Ordinaria, ordenar el pago de los beneficios en la oportunidad que lo crean conveniente. E) Firmar toda clase de contratos con entidades públicas y privadas. F) Recibir bienes e inmuebles para la Compañía firmando los respectivos documentos. G) Comprar, vender, hipotecar, dar en prenda los bienes de la Compañía en su beneficio. H) Abrir, movilizar, cerrar toda clase de cuentas bancarias, solicitar préstamos hipotecarios con o sin garantía, así como cartas de crédito. I) Emitir, endosar, descontar, cancelar letras de cambio o cualquier otro efecto mercantil tales como pagares o factura. J) Celebrar contratos de arrendamientos. K) Convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho. L) Hacer posturas en remates, intentar toda clase de recursos administradores o judiciales, ordinarios o extraordinarios. M) Podrá conceder préstamos y solicitar garantías necesarias para tal fin. N) Representar a la compañía ante las autoridades administrativas, sean Nacionales, Estadales, o Municipales. O) Podrá otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales a abogados o terceros. En general realizarán todos los actos de administración para lograr la consecución de los objetos sociales. DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.-NOVENA: La Junta directiva resolverá por mayoría de votos y se reunirán cuantas veces lo crean necesario sus miembros.- DÉCIMA: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones contados a partir del Registro de la Compañía Anónima, en sus atribuciones y deberes establecidos en el Código de Comercio y será nombrado por la correspondiente Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos.- DECIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas será constituida y representada en su totalidad por los accionistas, sus deliberaciones y decisiones, dentro de los límites de su facultad son obligatorios para todos aun para los que no hayan concurrido.-DECIMA SEGUNDA: Las Convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la Junta Directiva de la Compañía con Cinco (05) días de Anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la asamblea, en un periódico de mayor circulación y por Convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página Web de las sociedad, en redes sociales o cualquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento, ambas modalidades de Convocatorias se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas, sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión.-DECIMA TERCERA: En las convocatorias deberán expresarse el objeto de la reunión y será nula toda deliberación y decisión sobre un

objeto no expresado en ella.-DECIMA CUARTA: La Asamblea Ordinaria se efectuará una vez al año, dentro de los primeros noventa (90) días siguientes a la terminación del ejercicio económico en la sede social. Esta Asamblea tendrá las atribuciones por la ley.-DECIMA QUINTA: Las Asambleas General Extraordinaria se reunirán cuando sean convocadas por los administradores.-DÉCIMA SEXTA: Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada periodo se repartirá de la manera siguiente: Cinco por ciento (5%) para formar un Fondo de Reserva hasta cubrir el Diez por ciento (10%) del Capital Social, el Tres por ciento (3%) destinado a la amortización de útiles y enseres de la compañía. Efectuadas las deducciones y apartadas las reservas, los beneficiarios se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito por cada socio.- DECIMA SEPTIMA: En todo lo no previsto en estos estatutos y en los documentos constitutivos se procederá conforme a las disposiciones pertinentes al Código de Comercio.-DECIMA OCTAVA: Para el primer periodo se ha nombrado como Presidente al ciudadano: LEONARDO GABRIEL RINCON FIORITO y como Vicepresidente a la ciudadana: LISETH ANDREINA MENDOZA DE RINCÓN, anteriormente identificados, y como comisario a la ciudadana: MILENA YAMILKA RIVERO DE TORRES, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad No V-9.496.708, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el No CPC-120.976.- DECIMA NOVENA: Queda expresamente autorizado el ciudadano TORRES TORRES, CÉSAR AUGUSTO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad NO V-9.316.101, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución legal de la compañía. LEONARDO GABRIEL RINCON FIORITO. LISETH ANDREINA MENDOZA DE RINCON Lunes 29 de Mayo de 2023, (FDOS.) CESAR AUGUSTO TORRES TORRES C.I: V-9316101 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.2.664 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA